

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE CONSEJ.  
TURISMO,INDUSTRIA Y COMERCIO**

**PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Destinatarios de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Federacion Canaria De Ciclismo	V38314696

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	5b9f09a2-63bf-4427-af7b-e55b9afc4785
Órgano que notifica	SERVICIO DE DEPORTES
Procedimiento	Subvenciones nominadas
Expediente	CE14/19
Fecha de Puesta a Disposición	18-09-2019

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
OFICIO NOTIFIC RESOLUCION ABONO - urn:uuid:9345230d-6a85-4647-93fc-992768aa9c24	SHA-256: 5d7086e25de1793b0f690b9dd475781b4c2643cb86e45e368ffc1020b0a142ef
RESOLUCIÓN ABONO CAMPEONATO ESPAÑA EDAD ESCOLAR - urn:uuid:9c799cbe-b493-4a43-bc81-98aae89e3883	SHA-256: 58e6decd14d7f4e248de7d9546d6aee5e541e7991e5ded9b7ef50fac7c948af

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





**FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO**  
A/A Presidente  
C/ MERCEDES, S/N  
PB. SANTIAGO MARTIN 2º, 32  
38108 LOS MAJUELOS, LA LAGUNA  
[secretario@ciclismocanario.es](mailto:secretario@ciclismocanario.es)

**ASUNTO:** Notificación Resolución de propuesta de pago de la subvención directa.

Adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Deportes de reconocimiento de obligación y propuesta de pago de la subvención directa concedida a la Federación Canaria de Ciclismo, para financiar los gastos derivados del Campeonato de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes, por importe de 11.856,95€.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR,**

Identificador: 20190918104510

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Luisa Ramos Soriano	Fecha: 18/09/2019 10:52:30
 uu/5DAv+MrsOD3Zvp5NKpf7GTpczRju	 Pagina: 1/1
<b>SALIDA - N. General: 458667 / 2019 - N. Registro: CTCD / 12951 / 2019 - Fecha: 18/09/2019 10:58:50</b>	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA, Y SE ACUERDA EL PAGO EN FIRME DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS PARA EL AÑO 2019.**

Examinado el expediente de la subvención directa por razones de interés público concedida a la Federación Canaria de Ciclismo para financiar los gastos derivados del Campeonato de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2019, según la previsión de ingresos y gastos presentada, y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante la Orden nº 158, de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, se concede una subvención directa por razones de interés público a favor de la Federación Canaria de Ciclismo con destino a financiar los gastos derivados del Campeonato de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2019.

**Segundo.-** Con fecha 26 de julio de 2019 (Registro General nº 1182845, CTCD n.º 20125), el beneficiario presentó escrito de justificación de la subvención concedida y que de conformidad con lo previsto en el resolvo séptimo apartado 1 de la Orden de concesión se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y tendrá carácter previo al pago. Se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada por el beneficiario, justificativa de la subvención concedida y que consta de:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades deportivas a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

La documentación aportada es correcta y por tanto está debidamente justificada en tiempo y forma.

Identificador: 2019091124055





**Tercero.-** El Servicio de Deportes, ha emitido certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.-** La entidad beneficiaria se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según certificaciones vigentes aportadas y que constan en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria corresponde al titular del Departamento aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, así como reconocer las obligaciones correspondientes, e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su disposición final primera, (BOE 276, de 18.11.2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE, 176, de 25.07.2006), el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero) y el artículo 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE núm. 284, de 27.11.2003), de reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario.

**Tercero.-** El apartado primero del resuelto séptimo de la Orden de concesión de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, n.º 159 de 27 de marzo de 2019, establece que la justificación de la subvención directa revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 34.3 de la LGS y el art. 37.2 del Decreto 36/2009, de 31 de enero, en relación con el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

**Cuarto.-** El apartado seis del resuelto séptimo de la citada Orden de concesión citada establece que el abono se hará efectivo previa justificación por las beneficiarias, que podrá ser fraccionado en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.

**Quinto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y el Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, las áreas de este Departamento como sujeto del sector público con presupuesto limitativo, quedaron sujetas desde el ejercicio 2010, al modelo de control financiero permanente, sin que el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, sobre control financiero permanente, prevea ninguna modificación en este sentido.





**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de Deportes en el resuelto tercero letra c) de la Orden de 8 de junio de 2016, por la que se delegan en los órganos superiores del Departamento, determinadas competencias en materia de subvenciones (BOC nº 116, de 17 de junio de 2016), y el Decreto 175/2019, de 25 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de Deportes (B.O.C. nº 143, de 26.07.2019)

### RESUELVO



**Primero.-** Declarar justificada, la subvención directa por razones de interés público otorgada por Orden nº 158, de 27 de marzo de 2019 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, a favor de la Federación Canaria de Ciclismo, por importe de **once mil ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (11.856.95,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.11.336A.480.02.00 y Línea de Actuación 164G0206 con la denominación “Campeonatos de España”, todo ello sin perjuicio del resultado de ulteriores comprobaciones.

**Segundo.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago en firme por importe de **once mil ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (11.856.95,00 €)** a favor de la de la Federación Canaria de Ciclismo con CIF V38314696 en cumplimiento del contenido del artículo 73.4 de la Ley General Presupuestaria.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Manuel López Santana	Fecha: 12/09/2019 9:40:40
 UTk9WfPjoM8GKy9piasmwJ8o0CiL4x3r	 Pagina: 3/3
<b>RESOLUCIÓN LRS2019JA01146 - 12/09/2019 09:40 - Folio desde: 3390 hasta: 3392</b>	

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES -	Fecha: 18/09/2019 - 11:04:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06jIwZpM6U1MULCwllWCkzZDNaZiaJjSk	 
El presente documento ha sido descargado el 18/09/2019 - 15:09:28	